EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E)
DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **LUISA MARÍA VALENCIA ÁLVAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1017248758**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.7466861 de 14 de Febrero del 2025

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA PLANEAR Y ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA, MEDIANTE LA MODALIDAD PRESENCIAL COMO INSTRUCTOR TEMPORAL EN LAS ÁREAS EN LAS QUE SE REQUIERA SUPLIR LA NECESIDAD, BAJO LA PROGRAMACIÓN QUE EL CENTRO DE FORMACIÓN REALICE EN LOS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.

Fecha de Inicio de Ejecución : 17 de Febrero de 2025

Fecha de Terminación de Contrato : 23 de Diciembre de 2025

Se fija como valor total del contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 46.761.695). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas hasta de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($4.599.511) y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual.

Obligaciones Especificas del Contrato:

1. Cumplir con la carga académica de la formación titulada y complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular con puntualidad.
2. Participar, apoyar, implementar y acompañar en actividades programadas por las redes de conocimiento del SENA relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, formulación de proyectos Sennova, junto con la elaboración de los informes técnicos de avance de los proyectos que le sean asignados por el supervisor, siempre acompañados del área de emprendimiento cuando así se requiera.
3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "desarrollo curricular" establecido por el SENA: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento, apoyando siempre en el desarrollo de actividades para el desarrollo curricular y pedagógico de los programas de formación del Centro.
4. Disponer para los aprendices los productos y /o materiales del desarrollo curricular en la plataforma tecnológica, territorium o su equivalente, interactuando y motivando el uso eficiente de las plataformas para el desarrollo de actividades pedagógicas y de formación, siempre siguiendo las políticas de la Entidad.
5. Articular proyectos de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía, al igual que registrar los juicios evaluativos, dentro cumpliendo los cronogramas, términos y tiempos establecidos por la entidad y el Reglamento del Aprendiz.
6. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el SENA, siempre teniendo concordancia entre lo entregado al supervisor como lo publicado en las plataformas dispuestas para ello.
7. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – CTMA.
8. Aportar iniciativas, propuestas, gestión y ejecución de sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
9. Realizar el acompañamiento y hacer la entrega de las actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación, siempre siguiendo los lineamientos desarrollados para ello por el SENA, acompañando la ficha designada como tutor desde la etapa lectiva y productiva teniendo en cuenta:

- Cantidad de aprendices que iniciaron etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.
- Cantidad de aprendices a los que se les realizó acompañamiento presencial – a distancia por ficha durante el mes de reporte.

• Cantidad de aprendices a los que se les realizó cancelación de etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.
• Cantidad de aprendices certificados por ficha durante el mes de reporte.
• URL o enlace donde se encuentra los registros del seguimiento, completos y detallados, por programa y ficha.

10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizarla protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art.79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del SENA y demás normas concordantes, siempre haciendo buenas prácticas de normas de seguridad y salud en el trabajo, de manera integral acompañando y promoviéndolas como instructor técnico o instructor de área, aportando evidencia y desarrollo de acogida de dichas buenas prácticas.

11. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

12. Participar en los semilleros de investigación, designados por el Coordinador, de acuerdo con la línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación, incentivando a los aprendices en la participación de los mismos, estableciendo los proyectos, días y horas de reunión del semillero, función, logros, aportar evidencias y alcances del semillero.

13. Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollarlas competencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática, teniendo en cuenta:

• Descripción de avances, implementación, iniciativas, aportes y mejoramiento de los procesos de desarrollo curricular que lleva a cabo, para el periodo de que reporta.
• Actas de reunión de desarrollo curricular. Mínimo una por trimestre
• Lista de evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.
• URL o enlace de las evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.

14. Realizar y/o actualizar los cursos de pedagogía dispuestos por la entidad, en aras de promover un mejor desempeño en la calidad del servicio prestado a la Entidad.

15. Realizar la prestación del servicio bajo la aplicación del código de ética, resaltando la puntualidad, aplicando siempre nuevas herramientas sobre el área en la formación, incentivando el aseo y la organización de buenas prácticas dentro de su área.

16. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

17. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, además de realizar los trámites pertinentes para el cobro de viáticos de haberse causado, dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
18. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
19. Las demás que se requieran dentro de su área y para el normal desarrollo de actividades del Centro.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, al 10 de Diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por Honorio de Jesús Oliveros Gómez
Fecha: 2025.12.10 08:35:56 -05'00'

Honorio de Jesús Oliveros Gómez
Subdirector (E) Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Alejandra Ochoa M.

Proyecto: Alejandra Ochoa Machado
Cargo: Apoyo Administrativo

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E)
DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **LUISA MARIA VALENCIA ALVAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1017248758**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.5807232 del 05 de febrero de 2024

Objeto: INSTRUCTOR: 5_9204_117 CONTRATACION DE INSTRUCTORES SERVICIOS PERSONALES PLANEAR Y ORIENTAR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL COMO INSTRUCTOR TEMPORAL EN LAS AREAS EN QUE SE REQUIERA SUPLIR LA NECESIDAD DEL CTMA..

Fecha de Inicio de Ejecución : 05 de febrero de 2024

Fecha de Terminación de Contrato : 13 de diciembre de 2024.

Valor del Contrato: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS m/cte. ($46,590,520) con unos honorarios mensuales CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS m/cte. ($ 4,465,545). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS m/cte. ($46,590,520).

Obligaciones Especificas del Contrato:

1. Cumplir con la carga académica de la formación titulada y complementaria asignada por la coordinación, acorde con el diseño curricular con puntualidad.
2. Participar, apoyar, implementar y acompañar en actividades programadas por las redes de conocimiento del Sena relacionadas con la formación profesional, en proyectos de investigación, innovación y el desarrollo tecnológico, formulación de proyectos Sennova, junto con la elaboración de los informes técnicos de avance de los proyectos que le sean asignados por el supervisor, siempre acompañados del área de emprendimiento cuando así se requiera.
3. Desarrollar las actividades planteadas en el procedimiento "desarrollo curricular" establecido por el Sena: proyecto de formación, planeación pedagógica, guías de aprendizaje, material de apoyo a la formación, instrumentos de evaluación, lista de materiales y plan de trabajo, evaluación y seguimiento, apoyando siempre en el desarrollo de actividades para el desarrollo curricular y pedagógico de los programas de formación del Centro.
4. Disponer para los aprendices los productos y /o materiales del desarrollo curricular en la plataforma tecnológica, territorium o su equivalente, interactuando y motivando el uso eficiente de las plataformas para el desarrollo de actividades pedagógicas y de formación, siempre siguiendo las políticas de la Entidad.
5. Articular proyectos de formación, crear ruta de aprendizaje y asociar aprendices a la ruta en la plataforma Sofía, al igual que registrar los juicios evaluativos, dentro cumpliendo los cronogramas, términos y tiempos establecidos por la entidad y el Reglamento del Aprendiz.
6. Entregar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación, ejecución y evaluación pedagógica del proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, acorde con el procedimiento "ejecución de la formación" establecido por el Sena, siempre teniendo concordancia entre lo entregado al supervisor como lo publicado en las plataformas dispuestas para ello.
7. Reportar novedades de deserción, retiros voluntarios, aplazamientos, traslados y reingresos, a la coordinación académica y área de registro y certificación de manera oportuna y de acuerdo con el calendario establecido por el centro – Ctma.
8. Aportar iniciativas, propuestas, gestión y ejecución de sugerencias que desde su formación y desde su labor con instructor, puedan fortalecer y permitir el mejoramiento y crecimiento del centro.
9. Realizar el acompañamiento y hacer la entrega de las actividades relacionadas con la ejecución de la etapa productiva y el seguimiento en cualquiera de las modalidades seleccionadas por los aprendices para culminar su proceso de formación, siempre siguiendo los lineamientos desarrollados para ello por el Sena, acompañando la ficha designada como tutor desde la etapa lectiva y productiva teniendo en cuenta:

→ Cantidad de aprendices que iniciaron etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.

→ Cantidad de aprendices a los que se les realizó acompañamiento presencial – a distancia por ficha durante el mes de reporte.
→ Cantidad de aprendices a los que se les realizó cancelación de etapa productiva por ficha durante el mes de reporte.
→ Cantidad de aprendices certificados por ficha durante el mes de reporte.
→ URL o enlace donde se encuentra los registros del seguimiento, completos y detallados, por programa y ficha.

10. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del art.79 c. Nal., decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y resolución 555 de 2006 del Sena y demás normas concordantes, siempre haciendo buenas prácticas de normas de seguridad y salud en el trabajo, de manera integral acompañando y promoviéndolas como instructor técnico o instructor de área, aportando evidencia y desarrollo de acogida de dichas buenas prácticas.
11. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
12. Participar en los semilleros de investigación, designados por el Coordinador, de acuerdo con la línea de investigación a la que pertenezca el programa de formación, incentivando a los aprendices en la participación de los mismos, estableciendo los proyectos, días y horas de reunión del semillero, función, logros, aportar evidencias y alcances del semillero.
13. Participar en la construcción del desarrollo curricular de los programas de formación, mediante la planeación de las actividades a desarrollar durante el proceso formativo, la formulación de los proyectos formativos, la planeación pedagógica; que contienen actividades de aprendizaje, y aplicación de técnicas didácticas activas que les permita desarrollar las competencias del programa de formación, de acuerdo con los lineamientos institucionales y el área temática, teniendo en cuenta:
→ Descripción de avances, implementación, iniciativas, aportes y mejoramiento de los procesos de desarrollo curricular que lleva a cabo, para el periodo de que reporta.
→ Actas de reunión de desarrollo curricular. Mínimo una por trimestre.
→ Lista de evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.
→ URL o enlace de las evidencias que aporta como participación en la construcción del desarrollo curricular.
14. Realizar y/o actualizar los cursos de pedagogía dispuestos por la entidad, en aras de promover un mejor desempeño en la calidad del servicio prestado a la Entidad.
15. Realizar la prestación del servicio bajo la aplicación del código de ética, resaltando la puntualidad, aplicando siempre nuevas herramientas sobre el área en la formación, incentivando el aseo y la organización de buenas prácticas dentro de su área.
16. Apoyar en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

17. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, además de realizar los trámites pertinentes para el cobro de viáticos de haberse causado, dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
18. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
19. Las demás que se requieran dentro de su área y para el normal desarrollo de actividades del Centro.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, al 13 de diciembre de 2024

Firmado digitalmente por Gustavo Adolfo Vásquez Morales
Fecha: 2024.12.06 16:02:43 -05'00'

Gustavo Adolfo Vásquez Morales
Subdirector (E) Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Proyecto: Claudia Elena Díaz González
Cargo: Apoyo Administrativo

Medellín, 31 de Julio de 2024

ComplementosHumanos ServiComplementos

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Comunicamos que la señora **VALENCIA ALVAREZ LUISA MARIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1,017,248,758**, laboró en nuestra empresa con un contrato a termino fijo inferior a un ano desde el 02/10/2023, desempeñándose como **PERIODISTA DE VERTICALES**.

Estuvo afiliado (a) EPS EPS SURA, AFP PROTECCION, ARL ARL BOLIVAR y CAJA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA.

EMPRESA USUARIA	CARGO	ESTADO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
EL COLOMBIANO	PERIODISTA DE VERTICALES	Retirado	02/10/2023	24/02/2024

Cordialmente,

Complementos Humanos S.A.S
NIT : 890930022

Esta certificación ha sido generada a través del sistema de auto consulta de la compañía, por lo tanto debe ser verificada. Para verificar la información ingrese el código CL-2-182716 en https://www.complementoshumanos.com opción servicios en linea / referencias o escanee el código QR que se encuentra a continuación.

DUENDE S.A.S

Sociedad colombiana, identificada con NIT 901.057.034-4

CERTIFICA:

Que la señora **LUISA MARIA VALENCIA ALVAREZ,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.017.248.758,** laboró con nosotros desde el 08 de noviembre del 2022 hasta el 31 de agosto del 2023 desempeñándose como **GENERADORA DE CONTENIDOS,** con un contrato a término indefinido, devengando un salario mensual de $ 2.600.000

Para constancia de lo anterior, y trámites del solicitante se expide en Medellín, a los 05 días del mes de septiembre de 2023.

Cordialmente,

Viviana Andrea Macías
Directora Administrativa
Duende S.A.S

COLOMBIANO

Envigado, 18 de noviembre de 2022

CERTIFICO

Que el(a) señor(a) **LUISA MARIA VALENCIA ALVAREZ,** con **C.C. 1.017.248.758,** laboró en la empresa EL COLOMBIANO S.A.S, NIT: 890.901.352-3 desde el 08 de noviembre de 2021 hasta el 07 de noviembre de 2022.

Desempeñó el cargo de **PERIODISTA EL COLOMBIANO**

Devengó un Salario Básico mensual de Dos Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Quinientos pesos ($ 2.337.500).

Motivo Retiro: Renuncia

LUZ AIDEE AGUDELO BETANCUR
Líder de Gestión Humana y Servicios

EL TIEMPO
CASA EDITORIAL

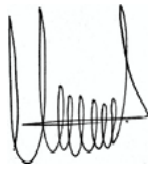
CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.
NIT 860.001.022-7

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **LUISA MARÍA VALENCIA ALVAREZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1.017.248.758**, realizó sus prácticas en esta compañía desde el **01 de febrero de 2021** hasta el **31 de julio de 2021**, desarrollando su práctica como **PRACTICANTE UNIVERSITARIO**.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá el 31 de julio de 2021, con destino a **QUIEN INTERESE.**

Atentamente,



MILENA DEL PILAR URREGO SILVA
JEFE DE SERVICIO AL PERSONAL

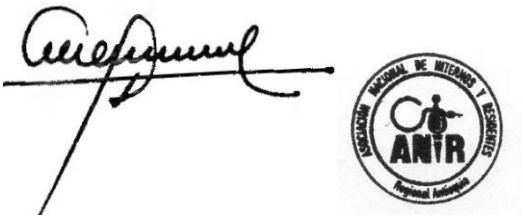
Medellín, septiembre de 2023

A QUIEN CORRESPONDA

Referencia**: CERTIFICADO LABORAL**

Certifico que la señorita **LUISA MARIA VALENCIA ALVAREZ,** identificada con la cedula de ciudadanía N°1.017.248.758, laboro en nuestra empresa desde el día 25 de junio de 2019 hasta el día 12 de noviembre de 2021, desempeñándose en el cargo de Community Manager. Durante su tiempo de trabajo en la asociación cumplió a cabalidad sus funciones y se destacó por ser una persona seria, responsable, puntual y cumplidora de sus deberes y obligaciones.

Cordialmente,



MANUEL GUILLERMO BOTERO NARVAEZ.
CC.70.107.686
ADMINISTRADOR

ASOCIACION NACIONAL DE INTERNOS Y RESIDENTES ANIR
NIT. 811.008.752-9
CALLE 67 CON CARRERA 51D-154 BLOQUE 6 H.U.S.V.P. MEDELLIN
TELEFONO (4) 6045933 CELULAR 3172204598
Email. becacreditoanir@gmail.com o administración@anirantioquia.org

Comfenalco Antioquia

Medellín, 02 de Noviembre de 2021

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
HACE CONSTAR QUE:

La señora LUISA MARIA VALENCIA ALVAREZ, identificado(a) con cédula número 1017248758 actualmente se encuentra inscrito(a) en la base de datos de COMFENALCO ANTIOQUIA como proveedor inactivo para los servicios que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
SERV.FORMACIÓN ARTES	04.09.2020	16.12.2020

Nota: Obedeciendo esto a diferentes órdenes de pedido de prestación de servicios con distinto número de horas contratadas

Se expide la presente certificación a petición del interesado.

Cualquier información adicional, con gusto la suministraremos en el teléfono 511 31 33 ext. 1896 o 1245.

Cordialmente,

Carlos Fuentes.

CARLOS ANDRES FUENTES GARCÍA
Jefe Departamento Capacidades de Gestión

Elaborado por: Pilar Andrea Medina Bolivar

Corcrear
NIT 900.272.809-2

Bello, 25 de agosto de 2020

CERTIFICACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Corporación Cultural, Recreativa, Educativa y Artística CORCREAR certifica que:

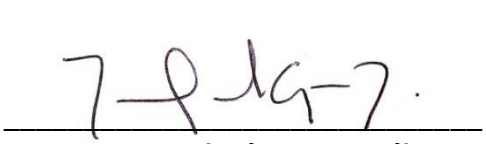
La señora LUISA MARIA VALENCIA ALVAREZ, con cédula de ciudadanía número 1.017.248.758 de Medellín, se desempeñó como tallerista de la asignatura de Práctica Coral del Programa de Iniciación Musical en el proyecto Escuela de Música de Bello de la Alcaldía Municipal; con contratos por prestación de servicios con la corporación, los cuales fueron ejecutados en los siguientes periodos:

- Fecha inicio: 01 de marzo de 2016
  Fecha de terminación: 30 de junio de 2016
- Fecha inicio: 02 de septiembre de 2016
  Fecha de terminación: 30 de noviembre de 2016
- Fecha inicio: 04 de marzo de 2019
  Fecha de terminación: 30 de junio de 2019
- Fecha inicio: 05 de agosto de 2019
  Fecha de terminación: 30 de noviembre de 2019

El valor recibido durante los periodos mencionados como salario no fue sujeto a la retención en la fuente según la tabla aplicable a los asalariados señalada en el artículo 383 del Estatuto Tributario, ni se le realizaron deducciones por concepto de Seguridad Social.

Cualquier información adicional con gusto será atendida al correo ccorcrear@gmail.com

Cordialmente,





Juan David Gómez González
Representante Legal
Corporación CORCREAR